



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1233-2017

BITÁCORA: 20/G3-0066/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 20 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERESA DOMINGUEZ URBANO

NINGUNO PARCELA 366 Z-1 P1/1 SN GENERAL FELIPE ANGELES

70247 SAN JUAN MAZATLAN, OAXACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-063-2008 de fecha 15 de Enero de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA No 366 Z-1 P1/1 DEL EJIDO GENERAL FELIPE ANGELES,, F20207FEL005, madera motoaserrada, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 20.000 Metros cúbicos	4	1	4	17500053	17500056
PARCELA No 366 Z-1 P1/1 DEL EJIDO GENERAL FELIPE ANGELES,, F20207FEL005, leña y/o brazuelo, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 5.000 Metros cúbicos	2	5	6	17500057	17500058

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.32/2017

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx